

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.295 · 1974

LEY 8295

Boletín Oficial, 9 de diciembre de 1974 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8295

LEY 8295

Denominación definitiva de Benito Juárez a la ciudad declarada por Ley 4843.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. La Ciudad de Juárez, declarada como tal por Ley 4843 se denominará en lo sucesivo Benito Juárez, cabecera y asiento de las autoridades del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8295. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).